



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Lunes, 22 de Enero de 1990

Número 10

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 147/1989, de 22 de junio, por el que se regula el Registro Especial de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 257

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

Instituto Canario de Administración Pública.- Corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 1989, por la que se convocan dos ayudas a la investigación.

Página 258

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 8 de enero de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se convocan a nivel regional, en el ámbito escolar, las competiciones deportivas de los "VIII Juegos Escolares Canarios".

Página 259

#### Consejería de Industria y Energía

Corrección de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo artesanal.

Página 263

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Decreto 293/1989, de 19 de diciembre, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Acondicionamiento de la carretera C-830, de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte, p.k. 8,00 al 28,00. Tramo: Tenagua-Los Sauces. Primera fase.- clave: AT-LP-103.1".

Página 263

Decreto 294/1989, de 19 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto "Construcción y explotación del trasvase de aguas para el suministro entre Los Dornajos (La Victoria) y Los Baldíos (La Laguna). Mejora del abastecimiento al norte de Tenerife".

Página 268



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones:  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet, S.L.  
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10  
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Decreto 295/1989, de 19 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Nueva carretera de Valverde al Golfo por Los Roquillos. Tramo: Tesbabo-Los Roquillos. Primera fase. P.k. 0,00 al 0,60.- Clave: 02-HI-119".

Página 271

#### **Consejería de Política Territorial**

Resolución de 28 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de septiembre de 1989, que aprueba definitivamente la revisión del Plan Parcial Bandama, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).

Página 272

---

## **VI. ANUNCIOS**

### *Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración de la Iglesia de San Pedro Apóstol de El Sauzal" (Tenerife).

Página 272

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración de la Iglesia San Francisco de Santa Cruz de Tenerife (modificado)".

Página 273

Resolución de 14 de noviembre de 1989, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración del Teatro Chico de Santa María de Guía" (Gran Canaria).

Página 273

#### **Consejería de Hacienda**

Resolución de 10 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de determinados contratos suscritos por esta Consejería.

Página 273

### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Política Territorial**

Anuncio de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública relativo a solicitud de autorización para la construcción de una central productora de energía en El Matorral, Juan Grande, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, y la instalación de una línea aérea de 220 kv entre la central de Juan Grande y la actual de Jinámar, que discurrirá por los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Valsequillo, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía y San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 274

Anuncio de 26 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública relativo a la solicitud de autorización para la instalación de una industria de envasado de agua potable, en el lugar denominado "Estevejeo Doramas", término municipal de Moya (Gran Canaria).

Página 275

#### **Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

Resolución de 14 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Pliego de Cargos formulado contra D. Román Quintana Quintana, en el expediente sancionador nº 154/89, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 275

Resolución de 15 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Pliego de Cargos formulado contra D. José Robaina Pérez, en el expediente sancionador nº 214/89, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 276

Resolución de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas de ignorado paradero.

Página 276

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes**

**65 DECRETO 147/1989, de 22 de junio, por el que se regula el Registro Especial de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

El Real Decreto 2.091/1983, de 28 de julio, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de educación (B.O.E. 6.8.83), establece en el apartado B.S) del anexo que "la inscripción de todos los centros públicos y privados en el ámbito territorial de Canarias, corresponde a la Comunidad Autónoma", a cuyo fin la Comunidad establecerá su propio registro.

Por otro lado, el artículo 13 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, dispone que todos los centros docentes tendrán una denominación específica y se inscribirán en un registro público dependiente de la Administración educativa competente, que deberá dar traslado de los asientos registrales al Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo máximo de un mes.

El cumplimiento de estas normas hace necesaria la creación de un órgano administrativo adecuado y establecer la normativa de funcionamiento del mismo.

A tal fin, teniendo en cuenta lo que dispone la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el Decreto 462/1985, de 14 de noviembre, sobre organización administrativa, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 22 de junio,

**A C U E R D A:**

**Artículo 1.-** Todos los centros docentes radicados en la Comunidad Autónoma de Canarias, habrán de inscribirse en el Registro Especial de Centros Docentes, cuya organización y funcionamiento se regulará por lo que se dispone en el presente Decreto.

**Artículo 2.-** 1. El Registro Especial de Centros dependerá administrativamente de la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar y tendrá carácter de registro único para toda la Comunidad Autónoma.

2. Un funcionario de dicha Dirección General, designado por su titular, ostentará la condición de Encargado del Registro Especial de Centros Docentes.

**Artículo 3.-** 1. En el registro se llevarán los libros

sobre presentación de documentos, inscripciones y demás que reglamentariamente se determinen, así como un expediente por cada centro que contenga los proyectos de obras y demás documentación relacionada con el centro, así como los inmuebles afectados al mismo.

2. El registro organizará y mecanizará los datos recogidos en las inscripciones, de forma que puedan ser de utilidad tanto para el funcionamiento del mismo como para las distintas unidades de la Consejería.

**Artículo 4.-** Las inscripciones en el registro serán de ingreso o de alta, complementarias y de baja. Todas ellas se practicarán previa solicitud o, en su defecto, de oficio y se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto y con las instrucciones que dicte la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, notificándose, en todo caso, a los centros afectados.

**Artículo 5.-** 1. A efectos de la inscripción, los centros docentes públicos y privados, autorizados administrativamente, serán inscritos de conformidad con los datos y documentos acreditativos que resulten del correspondiente expediente de creación o autorización.

2. En todo caso, la inscripción de ingreso comprenderá las siguientes especificaciones:

a) Titular del centro, fecha de creación o autorización y, en su caso, clasificación con indicación del nivel educativo o modalidad de enseñanza.

b) Número de orden.

c) Denominación del centro, conforme a lo preceptuado en el artículo 12 del presente Decreto.

d) Bienes inmuebles afectos al mismo, tanto en lo referente al solar como a las edificaciones, así como su titularidad.

e) Instalaciones y servicios complementarios prestados al alumnado.

f) Capacidad de puestos escolares y número de aulas.

g) Plantilla de profesorado.

h) En los centros privados, si tienen conciertos económicos.

**Artículo 6.-** 1. Son inscripciones complementarias aquellas que, respecto de cada centro, recogen modificaciones de los distintos extremos comprendidos en la inscripción de ingreso o alta, así como las referentes a cambio de nivel educativo, desdoblamiento, fusión, cambio de clasificación académica, transferencia del

centro o modificación de las demás condiciones esenciales de la autorización, y se practicarán con los datos y documentos acreditativos que resulten de la correspondiente autorización.

2. Al practicarse las inscripciones complementarias se hará la nota marginal oportuna en el lugar correspondiente de la inscripción de ingreso del centro de que se trate, mencionándose en la complementaria tal circunstancia, todo ello sin perjuicio de que, en su caso, proceda una nueva inscripción de ingreso y la correspondiente de baja.

**Artículo 7.-** Las inscripciones de baja se llevarán a cabo en los supuestos de supresión, revocación o cese de actividades del centro de que se trate. Practicada la inscripción, se diligenciará ésta en los documentos que la han originado.

**Artículo 8.-** 1. De todo documento que tenga acceso al registro se tomará nota en el día de su entrada, en el libro correspondiente.

2. El asiento mencionará al centro de que se trate, el órgano del que emane el documento, un extracto de su contenido que permita su identificación y la fecha de presentación.

3. Por nota marginal se mencionará, en su momento, la inscripción de que el documento haya sido objeto.

**Artículo 9.-** 1. Ingresados los documentos inscribibles en el registro, se procederá a su estudio, comprobándose si reúnen los requisitos formales exigidos por las leyes y demás disposiciones que le sean aplicables y si contiene suficientemente los datos exigidos para cada inscripción.

2. De cada ejemplar de los documentos inscritos se facilitará copia certificada al centro respectivo.

**Artículo 10.-** El registro es público y expedirá las certificaciones de los datos relativos a los centros que soliciten por escrito los interesados en obtenerlas.

**Artículo 11.-** De todo asiento registral se dará traslado al Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo máximo de un mes, desde que se realizó el mismo.

**Artículo 12.-** 1. La denominación del centro comprenderá la genérica que le corresponda legalmente atendiendo al nivel educativo, grado, ciclo o modalidad de enseñanza que imparta y, además, la específica que lo individualice.

2. No se podrán utilizar denominaciones específicas que puedan inducir a confusión como elemento

diferenciador entre centros, por la clase de enseñanza que se imparta o las titulaciones académicas que correspondan.

3. No obstante, el registro de la denominación específica queda siempre a salvo del mejor derecho de tercero.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Los actuales centros docentes se inscribirán de oficio, por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con los datos y documentos acreditativos que resulten del expediente, que obran en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o en el Ministerio de Educación y Ciencia, así como de los que aporte el centro a requerimiento del Servicio correspondiente.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se dictarán las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

*Segunda.-* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1989.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de la Presidencia

**66 INSTITUTO Canario de Administración Pública.-** Corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 1989, por la que se convocan dos ayudas a la investigación.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 14 de diciembre de 1989,

por la que se convocan dos ayudas a la investigación, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 1/90, de 1 de enero, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la base primera, donde dice: "Dominio Público autonómico", debe decir: "Derecho Público Autonómico".

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el miércoles 24 de enero.

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**67 RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Dirección General de Deportes, por la que se convocan a nivel regional, en el ámbito escolar, las competiciones deportivas de los "VIII Juegos Escolares Canarios".**

Organizados por los distintos Comités Insulares y Municipales se vienen celebrando, en el ámbito escolar, las competiciones deportivas de los "VIII Juegos Escolares Canarios", correspondientes al curso 1989/90, por lo que esta Dirección General ha resuelto.

Primero.- Convocar las competiciones deportivas, en el ámbito escolar, a nivel regional para el curso 1989/90, en las modalidades y fechas que figuran en las normas generales que se contienen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Podrán tomar parte en las competiciones todas las islas del Archipiélago Canario por medio de representaciones deportivas reguladas en las mencionadas normas.

Tercero.- La organización y ejecución de las competiciones programadas correrá a cargo de la Dirección General de Deportes, en colaboración con las respectivas Federaciones Deportivas y los respectivos Cabildos insulares.

Cuarto.- Para la organización y desarrollo de la competición que deberá regir cada deporte, se constituirá un Comité Técnico que elaborará las correspondientes normas, que serán aprobadas por esta Dirección General de Deportes y que estarán a disposición de los participantes.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 1990.- El Director General de Deportes, Víctor F. Concepción Morales.

## A N E X O I

### NORMAS GENERALES

#### 1.- REPRESENTACIONES PARTICIPANTES

1.1. Todas las islas del Archipiélago Canario, podrán participar en las modalidades deportivas y categorías programadas.

1.2. En las competiciones por equipos, las representaciones de cada isla recaerán en aquellos equipos y componentes que sean designados por los Comités Insulares y, que como tal, hayan participado en la competición de su ámbito insular, si se hubiera organizado.

#### 2.- DEPORTES A PROGRAMAR

El programa de deportes comprenderá las siguientes modalidades:

- Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Campo a Través, Tenis de Mesa y Voleibol (masculino y femenino en las categorías infantil y cadete).

- Fútbol Sala, Fútbol, Lucha Canaria (masculino infantil y cadete).

#### 3.- CATEGORIAS Y EDAD DE LOS PARTICIPANTES

3.1. Las categorías que comprende el Campeonato Regional son las siguientes:

INFANTIL (nacidos en 1976 y 1977).

CADETE (nacidos en 1974 y 1975).

#### 4.- COMPOSICION NUMERICA DE LAS REPRESENTACIONES

La composición numérica máxima de cada representación participante en cada una de las categorías, se ajustará a lo siguiente:

MODALIDAD DEPORTIVA	INFANTIL			CADETE			TOTAL
	MASC.	FEM.	ENTR.	MASC.	FEM.	ENTR.	
Ajedrez	5	5	1	5	5	1	22
Atletismo	8	8	2	10	10	2	40
Baloncesto	10	10	2	12	12	2	48
Balonmano	12	12	2	12	12	2	52
Campo a Través	6	6	2	6	6	2	28
Lucha Canaria	8	-	1	8	-	1	18
Fútbol Sala	9	-	1	-	-	-	10
Fútbol	-	-	-	15	-	1	16
Tenis de Mesa	4	4	1	4	4	1	18
Voleibol	10	10	2	12	12	2	44

**ATLETISMO:**

Participarán en la fase regional el equipo campeón insular y los campeones individuales, siempre que no pertenezcan al equipo vencedor.

El número de componentes de cada equipo será igual al número de pruebas más uno de apoyo al relevo.

**5.- FECHAS Y SEDES DE LA COMPETICION****5.1. CAMPO A TRAVES:**

Tendrá lugar el sábado 10 de febrero de 1990, en la isla de Gran Canaria.

**5.2. DEPORTES COLECTIVOS E INDIVIDUALES:**

Se celebrarán los días 28, 29 y 30 de mayo de 1990, conforme al siguiente calendario:

- Día 27 de mayo, domingo: incorporación.
- Día 28 de mayo, lunes: I jornada.
- Día 29 de mayo, martes: II jornada.
- Día 30 de mayo, miércoles: III jornada y retorno.

**5.2.1. SEDES**

Los lugares de celebración de las distintas modalidades programadas serán como sigue:

**ISLA DE TENERIFE**

Baloncesto: infantil y cadete.

Fútbol Sala: infantil.

Fútbol: cadete.

Tenis de Mesa: infantil y cadete.

Atletismo: infantil y cadete.

**ISLA DE GRAN CANARIA**

Balonmano: infantil y cadete.

Voleibol: infantil y cadete.

Ajedrez: infantil y cadete.

Lucha Canaria: infantil y cadete.

**ATLETISMO:**

- Día 9 de junio, sábado: incorporación hasta las 12'00 horas.

I jornada (tarde).

- Día 10 de junio, domingo: II jornada (mañana) y retorno.

**6.- CALENDARIO DE INSCRIPCION**

Las islas interesadas en las competiciones programadas remitirán a la Dirección General de Deportes su intención de participar, por medio del formulario que se acompaña en el anexo II, antes del 30 de enero de 1990.

Igualmente, antes del día 14 de mayo, cada Comité Insular deberá entregar a la Dirección General de Deportes la relación de los equipos campeones insulares, así como los certificados de residencia de aquellos deportistas que tengan que realizar algún desplazamiento (anexo III).

**7.- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de los participantes, así como los de orga-



## ANEXO III

## INSCRIPCIÓN DE EQUIPO EN EL CAMPEONATO REGIONAL DE LOS "VIII JUEGOS ESCOLARES CANARIOS"

CURSO 1989-90

ISLA \_\_\_\_\_

EQUIPO \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

DEPORTE \_\_\_\_\_

CATEGORIA \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_

## RELACION DE COMPONENTES

ENTRENADOR-Delegado

DEPORTISTAS	FECHA NACIMIENTO	Nº LICENCIA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

D. \_\_\_\_\_ Presidente del Comité Insular de \_\_\_\_\_ CERTIFICA la veracidad de estos datos, así como que este equipo y sus componentes han resultado Campeones Insulares de la modalidad reseñada (caso de no haberse celebrado competición, se adjuntará que lo justifique).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_.

FIRMA Y SELLO

## Consejería de Industria y Energía

### 68 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo artesanal.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo artesanal, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 165, de 18 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

- En la página 4847, en la relación que figura como anexo a la Orden,

Donde dice:

"MARIO COMAS BAUTISTA.  
Mª ELBA RODRIGUEZ BRADON.  
SERVANDA JESUS GARCIA RODRIGUEZ.  
AUREA ISABEL PEREZ BLEMAN.  
LUCIA DAMA FELIPE.  
JOSE SILVERIO LOPEZ VAZQUEZ.  
NATIVIDAD HERNANDEZ BETANCOR.  
CONCEPCION I. FLEITAS DOMINGUEZ".

Debe decir:

"MARIO COMAS BATISTA.  
Mª ELVA RAMIREZ BRANDON.  
SERVANDO JESUS GARCIA RODRIGUEZ.  
AUREA ISABEL PEREZ ALEMAN.  
LUCIA DAMAS FELIPE.  
JOSE SIVERIO LOPEZ MARQUEZ.  
NATIVIDAD HERNANDEZ BETANCORT.  
CONCEPCION J. FLEITAS DOMINGUEZ".

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

### 69 *DECRETO 293/1989, de 19 de diciembre, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Acondicionamiento de la carretera C-830, de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte, p.k. 8,00 al 28,00. Tramo: Tenagua-Los Sauces. Primera fase.- Clave: AT-LP-103.1".*

Examinado el expediente incoado al efecto por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas por el proyecto de "Acondicionamiento de la carretera C-830, de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte, p.k. 8,00 al 28,00. Tramo: Tenagua-Los Sauces. Primera fase. Clave: AT-LP-103.1", y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos

para producir tal declaración de urgencia que se contraen a:

1) La necesidad y urgencia de mejorar los accesos a la zona deprimida del norte de La Palma, destinando al uso público los bienes y derechos objeto del expediente de referencia, una vez realizadas las obras de acuerdo con el proyecto de trazado aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 30 de enero de 1989.

2) La obra en cuestión figura en el programa de la Dirección General de Obras Públicas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el presente ejercicio.

3) Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación, habiendo sido evacuado este trámite mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de Canarias nº 81 de fecha 14 de junio de 1988, y por exposición al público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Puntallana y San Andrés y Sauces, habiéndose deducido alegaciones sobre las cuales el Excmo. Sr. Consejero dictó Resolución con fecha 20 de septiembre de 1989, no habiéndose observado alegaciones sobre infracciones legales o reglamentarias.

Visto el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previa deliberación del Gobierno en sesión del día 19 de diciembre de 1989,

SE ACUERDA:

Uno.- Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "Acondicionamiento de la carretera C-830, de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el norte, p.k. 8,00 al 28,00. Tramo: Tenagua-Los Sauces. Primera fase. Clave: AT-LP-103.1", aprobado técnicamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con fecha 30 de enero de 1989.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declaran quedan descritos en forma individualizada y con indicación de sus titulares en el anexo al presente Decreto.

Dos.- Los interesados podrán formular, ante el organismo expropiante y hasta el momento del Levantamiento de las correspondientes Actas Previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes o derechos afectados.

Tres.- Contra el presente acto de trámite en el procedimiento de expropiación, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o notificación, en su caso, y, contra su desestimación,

cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación si ésta fuere expresa y de un año desde su interposición si no lo fuere expresamente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 1989.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

A N E X O

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

TERMINO MUNICIPAL DE PUNTALLANA.

Nº POLIG.	Nº PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	
28	8	CONCEPCION PEREZ GUERRA	575	CEREAL
	6	ZOLA FUENTES MARTINEZ	1.130	"
	3	JUAN HERNANDEZ FAZ	1.500	"
27	11	ESTEBAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	10	"
	10	BENITO PEREZ CALDERON	615	"
	9	MARIA CRESPO CARRERA	470	"
	8	PEDRO SANFIEL PEREZ	560	"
	6	BERNARDINO SANFIEL PEREZ	190	"
	7	OLEGARIO PEREZ CALDERON	70	"
26	33	PEDRO SANFIEL PEREZ	935	"
	35	ESTEBAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	300	"
	34	LUCIANO HERNANDEZ RAMON	228	"
	31	ANDRES CRESPO HERNANDEZ	350	"
	30	TOMAS REYES GUERRA	160	"
	29	JOAQUIN REYES SANLUIS	185	"
	32	JOAQUIN REYES SANLUIS	210	"
	27	ANTONIA HERNANDEZ HERNANDEZ	228	"
	28	TOMAS REYES GUERRA	420	"
	24	ELADIO Y MATEO IBARRA	1.920	"
	17	TOMAS HERNANDEZ CRUZ	2.100	"
	18	PEDRO CALDERON HERNANDEZ	140	"
	2	AURELIANO SANJUAN	240	ERIAL
25	1	NARCISO CRUZ RODRIGUEZ	690	CEREAL
	2	PEDRO SANFIEL PEREZ	410	"
	133	FILOMENA PEREZ RODRIGUEZ	980	"
131 A		ANTONIO REYES HERNANDEZ	1.541	"
			30	EDIFICAC.
131 B		ANTONIO REYES HERNANDEZ	1.410	CEREAL
126		Mª GUERRA PEREZ Y HERMANOS	220	"
132		JUANA PEREZ RODRIGUEZ	780	"
36	3	ANTONIO REYES HERNANDEZ	1.470	"
	4	MANUEL MENDEZ HERNANDEZ	1.130	"
			460	EDIFICAC.
	5	EUFEMIA MENDEZ HERNANDEZ	190	CEREAL
			25	EDIFICAC.
88		CANDELARIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	2.200	CEREAL
89		SERVANDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	970	"
106		JOSE CARRERA DELGADO	160	"
207		FRANCISCO ALVAREZ FERRAZ	1.900	"
			30	EDIFICAC.

Nº POLIG.	Nº PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2		
206 B		LUISA BETHENCOURT PEREZ	180	CEREAL	
237		EMILIA DIAZ DIAZ	750	ERIAL	
238		ANTONIO DIAZ CARRERA	435	"	
241		SANTIAGO DIAZ CARRERA	180	ERIAL	
240		MAXIMO GUERRA HERNANDEZ	10	CEREAL	
242		EMILIO SANFIEL SOSA	725	ERIAL	
243		JUANA CRUZ REYES	250	"	
254 A		JUANA ALVAREZ GUERRA	555	CEREAL	
254 B		JUANA ALVAREZ GUERRA	650	ERIAL	
60		JUANA CRUZ REYES	115	"	
61		BERNABE HERNANDEZ RAMOS	235	"	
55		MANUEL ABREU CARRERA	90	"	
3	49	JOSEFA GARCIA GUERRA	520	CEREAL	
87 A		LUISA PEREZ BETHENCOURT	100	"	
87 C		LUISA PEREZ BETHENCOURT	1.900	ERIAL	
89		JULIAN ALVAREZ GUERRA	1.540	CEREAL	
88		EMILIA DIAZ DIAZ	1.010	IMPRRODUC.	
93		ANTONIO DIAZ CARRERA	1.500	ERIAL	
94 B		SANTIAGO DIAZ CARRERA	710	"	
95		GENARO DIAZ CARRERA	310	"	
96		EMILIA DIAZ DIAZ	120	CEREAL	
98 B		FIDENCIA DIAZ HERNANDEZ	380	"	
322		MIGUEL PEREZ GUERRA	355	ERIAL	
28	30	MIGUEL PEREZ GUERRA	50	ERIAL	
	31	AMBROSIO CRUZ HERNANDEZ	120	"	
			50	EDIFICAC.	
	32	JUANA CRUZ REYES	170	ERIAL	
			50	EDIFICAC.	
	26	ESTEBAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	380	CEREAL	
	25	VENANCIO PEREZ GUERRA	310	"	
	14	JUAN DIAZ DIAZ	150	"	
	11	ESTEBAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	490	"	
	10	CONCEPCION PEREZ GUERRA	670	"	
	9	BERNARDINA SANFIEL PEREZ	60	"	
	7	MARIA HERNANDEZ PAZ	540	"	
	29	1	LEOVIGILDO GUERRA GARCIA Y HERMANOS	800	"
		2	MACARIO CRUZ HERNANDEZ	2.000	ERIAL
		3	SILVESTRE ESTRELLA ALVAREZ	1.900	ERIAL
		18	FERNANDA MEDINA CARRERA	300	CEREAL
		11	HERMENEGILDO CARRERA CARRERA	30	"
		5	ANTONIO CARRERA HERNANDEZ	400	"
		7	LEOVIGILDO GUERRA GARCIA Y HERMANOS	190	"
		8	FRUCTUOSO CARRERA ORTEGA	210	"
		9	ANTONIO CARRERA HERNANDEZ	70	"
		10	MANUEL MENDEZ	95	"
		28	SEBASTIAN RAMBLA MARTIN	520	"
	1	43	MARIA PEREZ HERNANDEZ	20	ERIAL
		21	JUSTA HERNANDEZ HERNANDEZ	300	"
		19	DANIEL RODRIGUEZ CARRERA	30	ERIAL
		20	GUADALUPE CONCEPCION CARRO	250	"
		4	MANUEL CARRERA PEREZ	830	IMPRRODUC.
		3	URBANO GARCIA HERNANDEZ	40	"
		2	LEOVIGILDO GUERRA GARCIA	1.500	"
	2	6	LEOVIGILDO Y ELICIO GUERRA	3.200	"
		3 A	FRUCTUOSO CARRERA ORTEGA	460	"
		4	HEREDEROS REMIGIO HERNANDEZ	600	"
		153	LUCILA GARCIA GUERRA	540	"
		2	HEREDEROS MANUEL MENDEZ	230	CEREAL
		19	JACINTO GONZALEZ PEREZ	600	"
		20	EMILINA GONZALEZ PEREZ	330	"
		22 A	ROGELIO GONZALEZ PEREZ	30	"
		22 B	ROGELIO GONZALEZ PEREZ	780	"
		84	VICENTE HERNANDEZ CALDERON	20	"
		82	EUFEMIA HERNANDEZ BETHENCOURT	1.100	"
	28	108	EUGENIO VIDAL HERNANDEZ	240	"

Nº POLIG.	Nº PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	Nº POLIG.	Nº PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	
	118	JOSEFA GARCIA GUERRA	200 "		13 A	ANTONIO LENDRO RODRIGUEZ	200 CEREAL	
	119	JOSEFA GARCIA GUERRA	90 "		12 A	DESCONOCIDO	60 "	
	120	AVELINA HERNANDEZ ALVAREZ	120 "		11 A	ANISETA CABRERA HERNANDEZ	680 "	
	121	MARIA HERNANDEZ FAJARDO	115 "	36	107	BRAULIO CABRERA DELGADO	310 "	
32	9	JOAQUIN CRUZ HERNANDEZ	470 ERIAL		108	NIEVES CABRERA DELGADO	345 "	
	8	FRANCISCO HERNANDEZ GUERRA	400 "		109	JOSE CABRERA DELGADO	190 "	
	7	PEDRO PEREZ PEREZ	410 "		110	SEVERIANO RODRIGUEZ LORENZO	90 "	
	6	FRANCISCO HERNANDEZ GUERRA	250 CEREAL	37	127	CIRIACA CALDERON GUERRA	280 "	
	5	MARIA PEREZ PEREZ	170 "		120	CESAREA GONZALEZ	240 MONTE BAJO	
	4	MANUEL GARCIA GUERRA	550 "		225	MANUEL GONZALEZ BETHENCOURT	350 "	
	3	NIEVES HERNANDEZ HERNANDEZ	675 "	25	132	JUANA PEREZ RODRIGUEZ	200 CEREAL	
	2	JOSE PIRERO FERRAZ	510 "	6	19	EDELMIRA CABRERA DELGADO	700 CEREAL	
1	182	ANTONIO LENDRO RODRIGUEZ	1.140 "		43	BRAULIO CABRERA DELGADO	140 "	
	184	ANDRES PEREZ RODRIGUEZ	1.450 "		42	NIEVES CABRERA DELGADO	15 "	
	169	ISIDORA RODRIGUEZ HERNANDEZ	165 "		41	JOSE CABRERA DELGADO	315 "	
	170	MARIA PEREZ PEREZ	10 ERIAL		40	SEVERIANO RODRIGUEZ LORENZO	450 "	
	164	JOAQUIN CRUZ HERNANDEZ	80 "		39	ISABEL PEREZ RODRIGUEZ	690 "	
	165	PEDRO PEREZ RODRIGUEZ	170 "	24	350	ISABEL PEREZ RODRIGUEZ	480 MATORRAL	
	101	PEDRO PEREZ RODRIGUEZ	40 "		349	ALEJANDRA FERNANDEZ HERNANDEZ	280 "	
	88	MARIA PEREZ HERNANDEZ	145 CEREAL		248	JUANA CONCEPCION RODRIGUEZ	400 ERIAL	
	83	EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ	178 "		347	DANIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	2.200 CEREAL	
	84	ALEGARIA PEREZ HERREPA	175 "	37	119	DANIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ	120 MONTE BAJO	
	82	ANISTE CABRERA HERNANDEZ	60 "		118	ROSARIO RAMON HERNANDEZ	2.260 CEREAL	
	78	EUGENIO HERNANDEZ HERNANDEZ	950 "		11	TEODORA CONCEPCION HERNANDEZ	280 "	
	79	FRANCISCO HERNANDEZ GUERRA	1.090 "		12	ANTONIA PEREZ MOLINA	180 "	
	77	MARIA GARCIA HERNANDEZ	290 "		9	ANTONIO Y LUCIANO FERRAZ	860 "	
	76	ANTONIA HERNANDEZ GONZALEZ	390 "		4	ISIDOR CONCEPCION PEREZ	120 "	
	75	MARIA GARCIA HERNANDEZ	120 "		3	ORENCIA GUERRA CALDERON	45 "	
31	46	MANUEL CABRERA PEREZ	10 "		2	TEODORA CONCEPCION HERNANDEZ	1.830 "	
	47	MARIA PEREZ HERNANDEZ	150 "	38	35 B	FELICIO GUERRA HERNANDEZ Y NILA BEATRIZ	380 ERIAL	
	48	DANIEL RODRIGUEZ CABRERA	340 ERIAL		35 A	FELICIO GUERRA HERNANDEZ Y NILA BEATRIZ	740 MATORRAL	
	45	RAFAEL CASANOVA LOPEZ	15 CEREAL		35 C	FELICIO GUERRA HERNANDEZ Y NILA BEATRIZ	520 CEREAL	
	25	MANUEL GARCIA PEREZ	1.100 "		34 A	DESCONOCIDO	120 "	
	26	MARIA RODRIGUEZ CASTRO	140 ERIAL	24	333	MARIA GUERRA HERNANDEZ	20 "	
	24 B	JOSE MARTIN HERRERA	2.470 "		334 B	JULIANA GUERRA HERNANDEZ	1.800 MATORRAL	
	23	FRANCISCO GONZALEZ CAO	2.280 MATORRAL		335	JULIANA GUERRA HERNANDEZ	505 CEREAL	
32	144	MANUEL CABRERA GUERRA	50 CEREAL		336	ORTECIA GUERRA CALDERON	400 ERIAL	
	49	MANUEL CABRERA GUERRA	300 ERIAL	23	4	HERMENEGILDO CABRERA HERNANDEZ	95 "	
	48	FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ	20 CEREAL		5	ANTONIA GUERRA HERNANDEZ	160 "	
	45	PEDRO GARCIA CABRERA	25 ERIAL		6	EUSEBIO GUERRA HERNANDEZ	180 ERIAL	
	44	PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	700 "		7	HEREDEROS ANTONIA CABRERA HERNANDEZ	300 CEREAL	
	43	NIEVES HERNANDEZ HERNANDEZ	15 "		8	BENITA CABRERA HERNANDEZ	590 ERIAL	
	38	ANISETA CABRERA HERNANDEZ	1.200 CEREAL		9	ODON GUERRA Y HERMANOS	76 PLATANERA	
	37	JOSE DE LEON PERICO	1.140 "		11	SEVERA CRESPO HERNANDEZ	345 ERIAL	
	36	PILAR CABRERA CABRERA	300 "		12	PEDRO HERNANDEZ PEREZ	680 "	
	30	ANDRES CABRERA HERNANDEZ	900 CEREAL		13	JOSEFA IBARRIA HERNANDEZ	15 CEREAL	
	31	NAZARIA CABRERA HERNANDEZ	600 "		14	ODON MOLINA GUERRA	270 ERIAL	
	32	ANDRES CABRERA HERNANDEZ	1.120 "		15	MARIA CABRERA CABRERA	1.150 CEREAL	
	28	BLAS CABRERA ENRIQUE	150 "				500 BALSA	
	22	FRANCISCO HERNANDEZ GUERRA	570 ERIAL		24	339 B	DOMINGO GUERRA CALDERON	280 ERIAL
	23	JOSE DOMINGO HERNANDEZ	1.970 CEREAL		345 B	ANTONIA PEREZ MOLINA	220 "	
	14 A	MANUEL GARCIA CABRERA	1.700 "		346	DOMINGA GUERRA CALDERON	150 "	
1	236	MANUEL CABRERA GARCIA	1.200 ERIAL	38	2	BENITA CABRERA HERNANDEZ	45 CEREAL	
	235	FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ	170 "	39	26 A	SERVILIANO FERRAZ CALDERON	60 ERIAL	
	229	MANUEL GARCIA CABRERA	1.080 "		26 B	SERVILIANO FERRAZ CALDERON	470 PLATANERA	
	225	ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	700 "		25 A	LEOCADIO CONCEPCION MOLINA	380 CEREAL	
			50 EDIFICAC.		25 B	LEOCADIO CONCEPCION MOLINA	350 "	
	226	FELISA TORRES	30 ERIAL		27 A	MAXIMO HERNANDEZ ABREU	304 PLATANERA	
	216	ANISETA CABRERA HERNANDEZ	50 "		27 B	MAXIMO HERNANDEZ ABREU	1.000 ERIAL	
	211	ANDRES CABRERA HERNANDEZ	340 "		29 A	ANDREA GUERRA MOLINA	500 CEREAL	
	205	MANUELA HERNANDEZ GUERRA	180 IMPRODUC.		29 B	ANDREA GUERRA MOLINA	120 ERIAL	
	207	JUAN FERNANDEZ GUERRA	30 CEREAL					
	198	CANDELARIA GARCIA CABRERA	30 ERIAL					
	197	MANUEL GARCIA CABRERA	710 "					
32	14 B	MANUEL GARCIA CABRERA	900 "					

Nº POLIG.	Nº PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2		Nº POLIG.	Nº PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	
	23	MARIA HERNANDEZ ABREU	170	CEREAL	21	7	DESCONOCIDO	20	"
	37	MAXIMA HERNANDEZ RODRIGUEZ	100	"		6	DESCONOCIDO	50	"
39	39	MARIA CABRERA CABRERA Y HERMANDOS	70	"		5	DESCONOCIDO	85	"
	40	ANTONIA Y LUCIANO FERRAZ CONCEPCION	310	"		4	DESCONOCIDO	100	"
			25	EDIFICAC.		3	SABINA MAXIMA IBARRIA ALVAREZ	85	"
	41	LUCAS CALDERON GONZALEZ	300	CEREAL		2	SABINA MAXIMA IBARRIA ALVAREZ	100	"
			25	EDIFICAC.		1	DESCONOCIDO	115	ERIAL
	43	TOMASA CALDERON PEREZ	130	ERIAL	20	98	PEDRO CABRERA GUERRA	220	CEREAL
	42	ISIDORO CALDERON PEREZ	245	CEREAL		99	FELISA GUERRA RAMON	380	"
	44	MAXIMO HERNANDEZ ABREU	40	CEREAL		100	CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ	480	"
	90	RUFINO RODRIGUEZ GUERRA	10	"		101	JOADUIN RAMON HERNANDEZ	220	"
	89	LUCAS HERNANDEZ ABREU	90	"		102	VALENTIN CABRERA GUERRA	525	"
	88	LUCIO LORENZO HERNANDEZ	900	"		103	FRANCISCO Y VALENTIN PEREZ CALDERON	230	"
40	358	TOMASA CALDERON PEREZ	50	ERIAL		104	ANTONIO RODRIGUEZ CABRERA	70	"
	357	JUANA CALDERON PEREZ	85	"		9	JULIANA ALVAREZ CABRERA	60	"
	356	TOMASA CALDERON GUERRA	140	"		8	MARIA GUERRA CABRERA	100	"
	355	LUCIANO Y ANTONIA FERRAZ CALDERON	280	CEREAL	19	19	MARIA RODRIGUEZ PEREZ	490	"
	354	TEODORO HERNANDEZ ABREU	135	"		20	PETRA RODRIGUEZ GUERRA	700	"
	353	CRISPIN HERNANDEZ HERNANDEZ	40	ERIAL		18	JOSE RODRIGUEZ CABRERA	170	"
			115	EDIFICAC.		25	GONZALO RAMON HERNANDEZ	70	"
	346	LORENZO IBARRA HERNAN	400	CEREAL		15	MARIA GUERRA CABRERA	145	"
	347	LAURA GONZALEZ PEREZ	320	"		12	JOSE RODRIGUEZ CABRERA	280	"
	349 C	MAXIMA CRESPO PEREZ	275	"		11 A	JUAN HERNANDEZ CONCEPCION Y FLORENTINO FERRANZ	30	"
	334	MERCEDES ALVAREZ HERNANDEZ	70	"		11 B	JUAN HERNANDEZ CONCEPCION Y FLORENTINO FERRANZ	15	ERIAL
	343	PLACIDO GUERRA SANFIEL	80	ERIAL		17 A	CRECENCIA FERRANZ LORENZO	10	"
	333	ANASTASIA CABRERA HERNANDEZ	850	CEREAL		17 B	CRECENCIA FERRANZ LORENZO	55	CEREAL
	93	HEREDEROS JUANA CABRERA GUERRA	40	"		16 A	DESCONOCIDO	375	ERIAL
	94	MERCEDES ALVAREZ HERNANDEZ	165	"		16 B	DESCONOCIDO	380	"
	4 E	Mª CANDELARIA GUERRA RODRIGUEZ	45	ERIAL		21	CELESTINA HERNANDEZ MOLINA	80	CEREAL
	3	BENITA ALVAREZ CABRERA	70	"		12	DESCONOCIDO	260	ERIAL
	2	LUIS GONZALEZ DIAZ	240	"		41	PRUDENCIO GUERRA RAMON	350	CEREAL
	1	BLAS GUERRA MOLINA	235	"		152	PLACIDA RAMON HERNANDEZ	330	"
41	83	JULINA ALVAREZ CABRERA	160	CEREAL		200	FELISA CRESPO MOLINA	216	"
	85	FRANCISCA GONZALEZ DIAZ	1.200	"		201	HEREDEROS MARIA RAMON	280	"
			65	EDIFICAC.		199	DOLores CABRERA HERNANDEZ	290	CEREAL
	86	Mª RAMON CRESPO DIAZ	330	CEREAL		198	ESTEBAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	400	CEREAL
	87	PEDRO GUERRA SANCHEZ	1.200	"		197	DESCONOCIDO	80	"
	102	ISIDRO GUERRA MOLINA	50	"		215	ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ	145	"
	98	PASCUALA GUERRA HERNANDEZ	330	"		216	JUANA GUERRA CABRERA	760	"
	97	ISIDORO GUERRA MOLINA	525	"		217	CLEMENTE GUERRA ABREU	360	"
	92	PEDRO GUERRA RAMON	800	CEREAL	19	10	PABLO HERNANDEZ CONCEPCION	20	"
	93	LEONCIO RODRIGUEZ CONCEPCION	750	"		1	DOMINGO ABREU GONZALEZ	330	"
	100	MARIA GUERRA CABRERA	570	"		3	MAURICIA GUERRA HERNANDEZ	10	"
	94 A	PEDRO RODRIGUEZ GUERRA	360	ERIAL		2	DOMINGO ABREU GONZALEZ	400	"
	94 B	PEDRO RODRIGUEZ GUERRA	1.300	CEREAL		9	CRECENCIA FERRAZ LORENZO	515	"
	95	AMELIA RODRIGUEZ PEREZ	450	"		10	LOLA CABRERA FERNANDEZ	15	"
39	91	JUAN MOLINA CABRERA	20	"		39	Mª SANTOS GUERRA CABRERA	1.170	"
	82 B	ADUILINO Y MARINA CRESPO	350	PLATANERA		4	MARCELINA ABREU PEREZ	400	ERIAL
	82 A	ADUILINO Y MARINA CRESPO	220	CEREAL	18	1	MAURICIA GUERRA HERNANDEZ	300	"
	82 C	ADUILINO Y MARINA CRESPO	400	VIGAS		2	FELIX GUERRA ABREU	150	"
	83	JUANA CONCEPCION MOLINA	510	CEREAL		3	CLEMENTE GUERRA ABREU	20	"
	84 A	CESAREO CONCEPCION MOLINA	228	ERIAL	42	1	Mª REYES RODRIGUEZ PAZ	260	CEREAL
	84 B	CESAREO CONCEPCION MOLINA	150	CEREAL				150	EDIFICAC.
	85 A	MAURO RODRIGUEZ CABRERA	35	ERIAL		3	CORNELIO PAZ TABARES	600	CEREAL
	93	HERMENEGILDO CABRERA HERNANDEZ	10	CEREAL		41 A	ANASTASIA ABREU FERNANDEZ	600	ERIAL
	95	FRANCISCO RODRIGUEZ GUERRA	400	"		44	VICTORIANO FERNANDEZ RODRIGUEZ	480	"
	98	DAMIAN CABRERA GUERRA	20	VIGA		45	LUCILA HERNANDEZ RODRIGUEZ	650	"
22	1	VICTORIANO RODRIGUEZ GUERRA	50	ERIAL		135	ANTONIO FERRAZ LORENZO	210	"
	2	JUANA CONCEPCION MOLINA	440	VIGA		136	ISIDORA CALDERON PEREZ	213	CEREAL
	4	PABLO HERNANDEZ CONCEPCION	30	ERIAL		22 A	BRAULIO FIGERO BATISTA	150	"
	6	JULIAN ALVAREZ CABRERA	270	"	17	19	DOMINGO ABREU GONZALEZ	1.190	"
	17	DOMINGO HERNANDEZ RODRIGUEZ	490	CEREAL		20	JUANA GUERRA CABRERA	170	"
	18	FRANCISCA GONZALEZ DIAZ	104	ERIAL					
	19	JUAN Y CASIMIRA GUERRA CRESPO	45	"					
	20	LORENZA GUERRA GUERRA	55	"					

Nº FOLIG.	Nº PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	Nº FOLIG.	Nº PARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2
	8	EMILIANO RODRIGUEZ GUERRA	210		15	VALENTIN HERNANDEZ ESTRELLA	85
	7	MARIA S. GUERRA CABRERA	150		22	NIEVES PAZ RODRIGUEZ	60
	6	DESCONOCIDO	65	45	38	FAUSTINA RODRIGUEZ HERNANDEZ	10
	5 B	JUANA GUERRA CABRERA	70		40	FAULINA PAZ PEREZ	25
16	42	MARIA RODRIGUEZ FAZ	35		41	GABINO CONCEPCION HERNANDEZ	1.130
	41	PLACIDA RAMON HERNANDEZ	180		42	FRUDEFENCIA IBARRIA FELICIANO	160
	40	JUSTO RAMON CRESPO	210		44	AGUSTIN Y SEVERO RODRIGUEZ ABREU	370
	38	ANTONIO MARTIN GONZALEZ	120		51	SILVERIA HERNANDEZ HERNANDEZ	290
	36	FERMIN HERNANDEZ RODRIGUEZ	160		53	GREGORIO RODRIGUEZ RAMON	169
	35	GUADALUPE MOLINA RODRIGUEZ	1.200		54	DOMINGO HERNANDEZ FIGERO	670
	34	LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ	660		19	LORENZO ORTEGA FIGERO	475
	30	ANTONIO FERRAZ LORENZO	567		16	JULIAN HERNANDEZ IBARRIA	585
	28	EVARISTO IBARRA GUERRA	126		15	FRANCISCO LORENZO	175
	29	FAUSTINO IBARRA GUERRA	315		10	ANSELMA IBARRIA FIGERO	270
	33	JOSEFA GUERRA RODRIGUEZ	15		9	JOSE MEDINA GUERRA	20
	31	ISIDORA CALDERON PEREZ	665		17	SERVANDO CONCEPCION HERNANDEZ	90
	31 A	DESCONOCIDO	990		13	REGINA HERNANDEZ HERNANDEZ	365
	32	ANTONIO FERRAZ LORENZO	50				50
	22 B	ISIDORA CALDERON PEREZ	65		12	LORENZO ORTEGA FIGERO	196
	22 A	ISIDORA CALDERON PEREZ	130		14	MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ	10
52	1	ANTONIO FERRAZ LORENZO	378	15	302	JULIAN FIGERO HERNANDEZ	145
	2	EVARISTO IBARRA GUERRA	350		305	JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ	680
	4	ISIDORA CALDERON PEREZ	140		306	LORENZO ORTEGA FIGERO	30
	5	FAUSTINO IBARRA GUERRA	610		310	MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ	965
	6	ANTONIO FERRAZ LORENZO	200		311	LIBERIO FELICIANO RODRIGUEZ	65
	8	FELIPE PAZ TABARES	570		83	LIBERIO FELICIANO RODRIGUEZ	440
	11	ANGEL RODRIGUEZ PAZ	515		84	CLEMENCIA GOMEZ	60
	14	ISIDORA CALDERON PEREZ	420		85	MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ	130
	21	JOSE RODRIGUEZ CABRERA	170				240
	13	PLACIDA RAMON HERNANDEZ	140		48	CONRADO GUERRA	50
	26	PANTALEON PAZ RAMON	170		47	GRACIANO RODRIGUEZ PEREZ	15
	27	GUADALUPE MOLINA RODRIGUEZ	600		25	ROMANA BRITO	260
	186	PEDRO PAZ RAMON	795		24	GABRIEL CABRERA FELIPE	300
	187	ANASTASIA ABREU FERNANDEZ	580		23 B	JUAN PEREZ RODRIGUEZ	265
	189	ESTERAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	10		23 A	JUAN PEREZ RODRIGUEZ	195
	190	ANTONIO HERNANDEZ MOLINA	90		22	ZACARIAS PEREZ PEREZ	45
16	16	AMELIA PAZ TABARES	170	10	21	BERNABE Y ANGELA MEDINA GUERRA	600
	15	MARIA RODRIGUEZ FAZ	40		630	BLASINA HERNANDEZ CONCEPCION	105
	19	EUGENIA CABRERA RAMON	25		451 B	RODRIGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	280
	14	ALEJANDRA RODRIGUEZ RAMON	50		451 A	RODRIGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	275
	12	PANTALEON PAZ RAMON	90		450	LIBERIO FELICIANO CALDERON	510
	11	GUADALUPE MOLINA RODRIGUEZ	360		452 A	ROSENDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	205
	10	ANASTASIA ABREU FERNANDEZ	245		453 C	MIGUEL FELICIANO RODRIGUEZ	10
	3	NICOLASA RODRIGUEZ GUERRA	1.020		447 I	JOSE PEREZ RODRIGUEZ	25
	4	ANASTASIA ABREU FERNANDEZ	2.060		449	DOMINGO MEDINA GUERRA	630
	5	CELESTINO HERNANDEZ MOLINA	660		448	JUANA MEDINA GUERRA	1.000
	6	ANTONIO HERNANDEZ MOLINA	20		446	AGUSTIN PEREZ FELIPE	335
10	853	DEMETRID HERNANDEZ HERNANDEZ	660		445	CARMEN CRUZ FERNANDEZ	710
	852	ANTONIO PARIANTE CARRERA	1.750		447	JOSE PEREZ RODRIGUEZ	120
	851	JOSE CARRERA HERNANDEZ	1.900		447 A	JOSE PEREZ RODRIGUEZ	760
	789 D	PEDRO HERNANDEZ PEREZ	2.150		444 F	SEVERO RODRIGUEZ ABREU Y HERMANOS	440
	798 B	PEDRO HERNANDEZ PEREZ	370		409	LEANDRA IBARRA FELICIANO	70
	798 A	PEDRO HERNANDEZ PEREZ	390		408	MANUELA IBARRA FELICIANO	20
	799	VALENTIN HERNANDEZ ESTRELLA	310		407	DANIELA FIGERO FIGERO	70
	800 B	ALEJA HERNANDEZ FELIPE	15		406	LIBERIO FIGERO FIGERO	90
	650	FRANCISCO LORENZO HERNANDEZ	15		401	JUAN RODRIGUEZ FIGERO	100
	634 B	DESCONOCIDO	75		409	LEANDRA IBARRA FELICIANO	30
	634 A	DESCONOCIDO	640		403	MANUEL IBARRA FELICIANO	30
	648	DESCONOCIDO	520		402	CORNELIO CONCEPCION MEDINA	85
	649	DESCONOCIDO	50		396	FELIPA SAN LUIS CONCEPCION	10
53	60	JUAN GUERRA HERNANDEZ	190	15	10	JOSE A. PEREZ HERNANDEZ	50
	64	FERMIN PAZ RODRIGUEZ	300		9	LUCIO CASTRO ACOSTA	135
	339	ANDREA HERNANDEZ FIGERO	385		8	FLORENCIO RODRIGUEZ CONCEPCION	10
	340	DEMETRID HERNANDEZ HERNANDEZ	10		6	FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	310
	337	ANDREA HERNANDEZ FIGERO	20		3	RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ	90

Nº FOLIO.	Nº FARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2	Nº FOLIO.	Nº FARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2
	2	CORNELIO CONCEPCION MEDINA	285	178 B	RAFAELA ESTRELLA LORENZO	200	CEREAL
			100	179 A	DEMETRIO HERNANDEZ HERNANDEZ	230	"
14	1	FELIPA SAN LUIS CONCEPCION	400	180 A	DANIEL HERNANDEZ HERNANDEZ	45	"
	5	LUCIA CARRERA RODRIGUEZ	205				
	4 B	FAUSTO RODRIGUEZ PIZERO	30				
	4 C	FAUSTO RODRIGUEZ PIZERO	500				
	3 A	ALEJANDRO CARRERA RODRIGUEZ	340				
	3 B	ALEJANDRO CARRERA RODRIGUEZ	750				
	193	DIONISIO Y EUSTAQUIO CABRERA	200				
	194 B	MARIA ORTEGA PIZERO	30				
	8	AGAPITO GUERRA GUERRA	490				
	9	GREGORIA PIZERO PIZERO	480				
	10	JOSE ORTEGA PIZERO	300				
	12	ESTEBAN GARCIA RODRIGUEZ	210				
	13	ANDRES RODRIGUEZ PIZERO	580				
	14	FELIPA SAN LUIS CONCEPCION	240				
	15	JUAN GUERRA FERNANDEZ	195				
	16	NIEVES HERNANDEZ CABRERA	185				
	17	LIBORIO GUERRA GUERRA	190				
	191	GREGORIA GONZALEZ PEREZ	1.060				
	212	FELIPA SAN LUIS	75				
	210	HEREDEROS DE GABRIELA GUERRA	135				
	209	HEREDEROS DE MARIA ORTEGA	25				
	187	DELIA PEREZ GUERRA	1.100				
	190	FELIX CARRERA FELIPE	90				
	189	ANDREA CONCEPCION MEDINA	4				
	188	LIBORIO GUERRA GUERRA	4				
	186	ANSELMO PIZERO IBARRA	80				
	185	PEDRO PIZERO IBARRA	40				
	184	GREGORIO PIZERO IBARRA	25				
	183	ROMUALDA PIZERO IBARRA	20				
	182	PABLO PIZERO PIZERO	40				
	161	CRUZ HERNANDEZ BETHENCOURT	580				
	163	LEONCIA RAMIREZ RAMON	130				
	165	ISIDORA RAMIREZ RAMON	130				
	167	HIGINIO GARCIA RODRIGUEZ	240				
	169	JULIO RODRIGUEZ PIZERO	170				
	172	JOSE PEREZ RODRIGUEZ	670				
14	31 A	ANSELMO PIZERO IBARRA	275				
	33	PEDRO PIZERO IBARRA	300				
	35	GREGORIO PIZERO IBARRA	380				
	38	ALBINA RODRIGUEZ ABREU	170				
	39	ALBINA RODRIGUEZ ABREU	100				
	40 B	SEVERO RODRIGUEZ ABREU	190				
	41 B	JULIO RODRIGUEZ ABREU	300				
	42 B	DESIDERIA RODRIGUEZ ABREU	180				
	158	GUADALUPE BRITO PIZERO	225				
	160	CRUZ HERNANDEZ BETHENCOURT	90				
	162	LEONCIA RAMIREZ RAMON	40				
	164	ISIDORA RAMIREZ RAMON	50				
	166	HIGINIO GARCIA RODRIGUEZ	260				
	168	JUAN RODRIGUEZ PIZERO	370				
	170	PRUDENCIA IBARRA FELICIANO	185				
	157	ANDREA CONCEPCION MEDINA	400				

**70 DECRETO 294/1989, de 19 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto "Construcción y explotación del trasvase de aguas para el suministro entre Los Dornajos (La Victoria) y Los Baldíos (La Laguna). Mejora del abastecimiento al norte de Tenerife".**

Examinado el expediente incoado al efecto por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto "Construcción y explotación del trasvase de aguas para el suministro entre Los Dornajos y Los Baldíos. Mejora del abastecimiento al norte de Tenerife", y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos para producir tal declaración de urgencia que se contraen a:

1) La necesidad y urgencia en el destino del uso público de los bienes y derechos objeto del expediente de referencia, una vez realizadas las obras de acuerdo con el proyecto de trazado aprobado técnicamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 24 de agosto de 1988.

2) Las obras en cuestión figuran en el programa de la Dirección General de Aguas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el presente ejercicio.

3) Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación, habiendo sido evacuado este trámite mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de Canarias nº 118 de fecha 16 de septiembre de 1988 y por exposición al público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de La Victoria, La Matanza, El Sauzal, Tacoronte y La Laguna, habiéndose deducido alegaciones sobre las cuales el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas dictó Resolución con fecha 31 de julio de 1989, no habiéndose observado alegaciones sobre infracciones reglamentarias o legales.

Visto el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y previa deliberación del Gobierno en sesión del día 19 de diciembre de 1989,

**SE ACUERDA:**

Uno.- Declarar la urgente ocupación de los bienes

**RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
TERMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRES Y SAUCES.**

Nº FOLIO.	Nº FARC.	PROPIETARIO	SUPERFICIE M2
1	114 A	PEDRO PIZERO IBARRA	615
	178 A	RAFAELA ESTRELLA LORENZO	240

y derechos afectados por las obras del proyecto de "Construcción y explotación del trasvase de aguas para el suministro entre Los Dornajos (La Victoria) y Los Baldíos (La Laguna). Mejora del abastecimiento al norte de Tenerife", aprobado técnicamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas con fecha 24 de agosto de 1988.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declaran, quedan descritos en forma individualizada, y con indicación de sus titulares en el anexo del presente Decreto.

Dos.- Los interesados podrán formular, ante el organismo expropiante y hasta el momento del Levantamiento de las Actas Previa, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes o derechos afectados.

Tres.- Contra el presente acto de trámite en el procedimiento de expropiación, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, en su caso, y, contra su desestimación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación si ésta fuere expresa de un año desde su interposición si no lo fuere expresamente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 1989.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.  
TERMINO MUNICIPAL DE LA VICTORIA.

Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE M²	CALIFICACION
2	Jesús Pérez Gutiérrez	790,00	Cult. ord.
3	Pedro Afonso	329,50	" "
4	Manuel Santos Flores	112,50	" "
5	Daniel Martín Santos	299,24	" "
6	Obdulio Afonso Hernández	17,60	" "
9	Herds. Santiago Pérez Hdez.	218,00	" "
10	José Fernández Rivero	223,00	" "
11	Angel Pérez Izquierdo	66,00	" "
12	Teodomiro Domínguez Aguiar	96,00	" "
13	Pedro Izquierdo Gutiérrez	106,18	" "
14	Desconocido	106,58	" "
15	Domingo Izquierdo Flores	100,50	" "

Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE M²	CALIFICACION
16	Luciano Hernández Afonso	293,76	" "
17	Rafael Delgado Rodríguez	119,00	" "
18	Adecio Santos Afonso	208,66	" "
19	Domingo Abreu Salazar	22,00	" "
20	Nazarío Ramos Hernández	620,85	" "
21	José Perdomo León	1.098,97	" "
22	Antonio Izquierdo Guzmán	158,36	" "
23	Herds. Miguel Cruz García	375,58	" "
24	Angel Cabrera	152,75	" "
25	Félix J. Flores Fernández	342,36	" "
26	Herds. Pedro Alejo Correa	892,40	Viña
27	José Gutiérrez Pérez	879,00	"
28	Herds. Avelino Campos	337,50	"
	Arvello		
29	José Hernández Martín	42,60	Viña
30	Federico Guzmán Martín	1.051,83	"
31	Saturnino Hernández Gutiérrez	296,00	"
31 A	Alfonso González Flores	147,50	"
32	Herds. Otilio Armas Estévez	205,00	"
33	Dolores Peraza Hernández	167,50	"
34	Everencia Izquierdo Alvarez	468,50	"
35	Antonio Izquierdo	310,50	"
36	Pedro Peraza Delgado	107,50	"
37	Domingo Hdez. Gutiérrez	340,50	"
38	Antonio García Barroso	415,00	"
39	Antonio Pérez Fernández	319,50	"
40	Cipriano Afonso González	165,95	"
41	Antonio Pérez Fernández	56,65	"
42	Ismael Martín Santos	302,30	"
43	Felipe Martín Martín	417,65	"
44	Concepción Flores Afonso	238,63	"
45	Eugenio Hernández Correa	840,38	"
46	Celestino Pérez Gutiérrez	462,58	"
47	José García Hernández	42,15	"
48	José Afonso Rodríguez	149,78	"
49	Daniel Barroso	78,80	"
50	Antonio Gutiérrez	216,50	"
51	Desconocido	126,45	"
52	Antonio Martín Armas	23,95	"
53	Herds. Domingo Reyes Gutiérrez	390,00	"
54	Domingo Barroso Abreu	351,00	"
55	José Hernández Martín	351,73	"
56	Roberto Rodríguez Afonso	64,50	Viña
57	Narciso Padilla Barroso	103,82	"
58	Rafael Corona Rodríguez	139,63	"
59	Herds. José Abreu Izquierdo	265,03	"
60	Narciso Barroso Barroso	26,40	"
61	Desconocido	74,00	"
62	Nicolás Gutiérrez Fdez.	72,00	"
63	Gonzalo Gutiérrez Gutiérrez	125,26	"
64	Herds. Daniel Barroso Martín	138,91	"
65	Manuel García Gutiérrez	194,48	"
65 A	Margarito Martín Gutiérrez	45,60	"
66	Luis Pérez Gutiérrez	419,63	"
67	Abel Abreu Delgado	334,48	"
68	Domingo Barroso Abreu	446,31	"
69	Margarito Martín Gutiérrez	9,90	"
70	José Rodríguez Hernández	166,71	"
71	Demetrio Arvelo Hernández	28,37	"
72	Pedro Hernández Rodríguez	132,77	"
73	Cipriano García Hernández	95,00	"



## TERMINO MUNICIPAL DE TACORONTE

Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	CALIFICACION
189	Lázaro Fuentes Pérez	133,95	Erial
192	Herds. Concepción Peraza	90,00	-
193	Hermanos Hernández Glez.	254,25	-
194	José Angel Padrón	1.140,81	-

## TERMINO MUNICIPAL DE LA LAGUNA

Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	CALIFICACION
195	Desconocido	80,64	Camino
196	Francisco Pérez Delgado	95,61	Camino y huerta
197	Tomás Pérez Delgado	675,00	Huerta
198	Segundo Cabrera Espinola	115,00	-
199	Antonio Pérez Delgado	105,00	-
200	Braulio Pérez Delgado	614,50	-

**71** *DECRETO 295/1989, de 19 de diciembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Nueva carretera de Valverde al Golfo por Los Roquillos. Tramo: Tesbabo-Los Roquillos. Primera fase. P.k. 0,00 al 0,60.- Clave: 02-HI-119".*

Examinado el expediente incoado por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto de "Nueva carretera de Valverde al Golfo por Los Roquillos. Tramo: Tesbabo-Los Roquillos. Primera fase. P.k. 0,00 al 0,60.- Clave: 02-HI-119", y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos para producir tal declaración de urgencia que se contraen a:

1.- La necesidad y urgencia de acortar la distancia entre el Valle de Frontera, principal zona de producción agrícola de la isla, con el puerto y el aeropuerto, destinando al uso público los bienes y derechos objeto del expediente de referencia, una vez realizadas las obras de acuerdo con el proyecto de trazado aprobado técnicamente por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de fecha 24 de abril de 1989.

2.- Las obras en cuestión figuran en el programa de la Dirección General de Obras Públicas de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- Se ha oído a los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación, habiendo sido evacuado este trámite mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de Canarias nº 102 de fecha 28 de julio de 1989, y por exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valverde, no habiéndose recibido ninguna reclamación.

Visto el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1989,

## SE ACUERDA:

Uno.- Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "Nueva carretera de Valverde al Golfo por Los Roquillos. Primera fase. P.k. 0,00 al 0,60.- Clave: 02-HI-119".

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declaran quedan descritos en forma individualizada y con indicación de sus titulares en el anexo del presente Decreto.

Dos.- Los interesados podrán formular ante el organismo expropiante y hasta el momento del Levantamiento de las correspondientes Actas Previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes o derechos afectados.

Tres.- Contra el presente acto de trámite en el procedimiento de expropiación, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, en su caso, y, contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación si ésta fuere expresa o de un año desde su interposición si no lo fuere expresamente.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 1989.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,  
VIVIENDA Y AGUAS,  
Ildefonso Chacón Negrín.

## ANEXO

## RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

## TERMINO MUNICIPAL VALVERDE.

Nº FINCA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	CULTIVO
1	HEREDEROS SOTERO FEDRON	4.460,00	ORDINARIO, VI- RAS, FRUTALES
2	HORACIO BARCIA	300,00	ORDINARIO, VI- RAS, FRUTALES
3	JUAN AEMAS HERNANDEZ	870,00	ORDINARIO

NO FINCA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE M2	CULTIVO
4	RAMON PADRON FEBLES	1.960,00	ORDINARIO
5	HORACIO GARCIA	1.890,00	VIVAS
6	VALENTIN MACHIN	220,00	ERIAL
7	VALENTIN MACHIN	350,00	TUNERAS
8	DOLORES FEBLES	220,00	TUNERAS
9	JUANA GARCIA	400,00	ERIAL
10	ELISEO GARCIA	590,00	ERIAL
11	CANDIDO MAGDALENO	1.490,00	ERIAL
12	HEREDEROS DOMINGO QUINTERO	5.030,00	ERIAL

### Consejería de Política Territorial

**72 RESOLUCION de 28 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 19 de septiembre de 1989, que aprueba definitivamente la revisión del Plan Parcial Bandama, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).**

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de fecha 19 de septiembre de 1989, por el que se aprueba definitivamente la revisión del Plan Parcial Bandama, del término municipal de Santa Brígida, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de diciembre de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

#### ANEXO

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1989, adoptó entre otros el Acuerdo siguiente:

"Aprobar definitivamente la revisión del Plan Parcial Bandama, término municipal de Santa Brígida, suspendiendo su entrada en vigor hasta tanto no se subsanen las deficiencias que se especifican a continuación, y se dé cuenta a esta Consejería de las respectivas subsanaciones, para su toma de conocimiento y posterior publicación, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 132.b del Reglamento de Planeamiento.

1.- Se aporte estudio económico-financiero.

2.- Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento.

3.- Se deberá prever plazas de aparcamientos suficientes de acuerdo con el anexo del Reglamento de Planeamiento.

4.- Deberá modificarse la Ordenanza de las parcelas señaladas bajo los epígrafes A-07 y AV-01, de tal forma que quede garantizada la protección de las edificaciones existentes y el uso permitido sea social con tolerancia residencial para la A-07 y residencial para la AV-01.

5.- Las parcelas A-07 y AV-01 deberán destinarse a zona verde, con las condiciones reseñadas en el apartado anterior.

6.- Debe modificarse la Ordenanza que regule las zonas verdes, señalada como tipo "D" en el sentido de suprimir la tolerancia del uso equipamiento".

Contra este Acuerdo cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución del recurso, si ésta fuera expresa, o de un año, si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**81 RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración de la Iglesia San Pedro Apóstol de El Sauzal" (Tenerife).**

A la vista del expediente sobre realización de la obra "Restauración de la Iglesia de San Pedro Apóstol de El Sauzal" (Tenerife), en el que se contienen Memoria que lo fundamenta e informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma, y en base a las facultades delegadas por Orden de 17 de agosto de 1987,

#### RESUELVO:

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa "Fernando Escobar Acosta", por un importe

de catorce millones quinientas sesenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y tres (14.565.483) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 1989.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Juan M. García Ramos.

**82 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1989, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración de la Iglesia San Francisco de Santa Cruz de Tenerife (modificado)".**

A la vista del expediente sobre realización de la obra "Restauración de la Iglesia San Francisco de Santa Cruz de Tenerife (modificado)", en el que se contienen Memoria que lo fundamenta e informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma, y en virtud de las facultades conferidas por Orden de 3 de noviembre de 1989 (B.O.C. nº 148 del 8),

**RESUELVO:**

Adjudicar el contrato objeto de este expediente a la empresa "Miguel Hernández Ventura", por importe de veintiocho millones trescientas noventa y ocho mil trescientas treinta y cuatro (28.398.334) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 1989.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, el Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

**83 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1989, de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, por la que se adjudica la obra "Restauración del Teatro Chico de Santa María de Guía" (Gran Canaria).**

A la vista del expediente de obras "Restauración del Teatro Chico de Santa María de Guía" (Gran Canaria), en el que se contienen Memoria que lo fundamenta e informes de los Servicios Jurídicos y de la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma, y en base a las facultades conferidas por Orden de 3 de noviembre de 1989 (B.O.C. nº 148 del 8),

**RESUELVO:**

Adjudicar el contrato objeto de este expediente, a la empresa "Vicente Rodríguez Luján". por importe de

cinco millones seiscientos ochenta y tres mil doscientas treinta (5.683.230) pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 1989.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, en funciones, el Director General de Cultura, Carlos Díaz Marrero.

**Consejería de Hacienda**

**84 RESOLUCION de 10 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de determinados contratos suscritos por esta Consejería.**

Por esta Consejería de Hacienda se ha procedido a suscribir, con las entidades que se relacionan, los contratos siguientes:

**CONTRATOS DE SUMINISTRO.**

Expediente de contratación nº 3/89.

- Objeto: adquisición y mantenimiento de un sistema de control de presencia para el personal de la Consejería de Hacienda.

Importe: 7.478.680 ptas.

Adjudicatario: Spec, S.A.

Expediente de contratación nº 112/89.

- Objeto: suministro, instalación y mantenimiento de una central telefónica en el edificio sede de la Consejería de Hacienda en Las Palmas de Gran Canaria.

Importe: 20.025.000 ptas.

Adjudicatario: Philips Informática y Comunicaciones, S.A.E.

Expediente de contratación nº 114/89.

- Objeto: adquisición y mantenimiento de material informático necesario para conectar las Oficinas Presupuestarias al P.I.C.C.A.C., para completar los recursos de las Intervenciones Insulares, Intervenciones Delegadas del Tesoro y Servicios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda.

Importe: 46.383.703 ptas.

Adjudicatario: Bull España, S.A.

Expediente de contratación nº 115/89.

- Objeto: suministro e instalación de armarios deslizantes con destino a las dependencias de la nueva sede de la Consejería de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife.

Importe: 6.669.368 ptas.

Adjudicatario: Industrias Alcom, S.A.

Expediente de contratación nº 116/89.

- Objeto: adquisición y mantenimiento de cuatro impresoras lasser.

Importe: 14.285.716 ptas.

Adjudicatario: Rank Xerox Española, S.A.

Expediente de contratación nº 111/89.

- Objeto: suministro de mobiliario para las dependencias de la Consejería de Hacienda en Gran Canaria/parte.

Importe: 290.000 ptas.

Adjudicatario: Olympia Canaria, S.A.

- Objeto: suministro de mobiliario para las dependencias de la Consejería de Hacienda en Gran Canaria/parte.

Importe: 308.000 ptas.

Adjudicatario: Hispano Olivetti, S.A.

- Objeto: suministro de mobiliario para las dependencias de la Consejería de Hacienda en Gran Canaria/parte.

Importe: 9.856.274 ptas.

Adjudicatario: Samper Croissier, S.P.C.

Expediente de contratación nº 133/89.

- Objeto: suministro de mobiliario para las nuevas dependencias de la Consejería de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife/parte.

Importe: 372.000 ptas.

Adjudicatario: Máquinas y Sistemas de Oficina, S.L.

Objeto: suministro de mobiliario para las nuevas dependencias de la Consejería de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife/parte.

Importe: 7.031.928 ptas.

Adjudicatario: Samper Croissier, S.P.C.

- Objeto: suministro de mobiliario para las nuevas dependencias de la Consejería de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife/parte.

Importe: 3.663.350 ptas.

Adjudicatario: José Palau Echague.

#### CONTRATOS DE ASISTENCIA.

Expediente de contratación nº 38/89.

- Objeto: mantenimiento de las aplicaciones del sistema de información contable de la C.A.C.

Importe: 68.616.000 ptas.

Adjudicatario: Eria, S.A.

Expediente de contratación nº 48/89.

- Objeto: Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Edificio de Servicios Múltiples de Santa Cruz de Tenerife y las Tesorerías Insulares de Gran Canaria y Tenerife/parte.

Importe: 3.791.424 ptas.

Adjudicatario: Vigilantes de Canarias, S.A.

- Objeto: Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Edificio de Servicios Múltiples de Santa Cruz de Tenerife y las Tesorerías Insulares de Gran Canaria y Tenerife/parte.

Importe: 3.864.000 ptas.

Adjudicatario: Esabe Express, S.A.

Expediente de contratación nº 62/89.

- Objeto: mantenimiento del material informático adquirido como consecuencia de la implantación del P.I.C.C.A.C. a la entidad Bull España, S.A.

Importe: 9.054.695 ptas.

Adjudicatario: Bull España, S.A.

Expediente de contratación nº 96/89.

- Objeto: Asistencia Técnica de Sistemas y Formación a prestar por la entidad Bull España, S.A.

Importe: 7.500.000 ptas.

Adjudicatario: Bull España, S.A.

Expediente de contratación nº 98/89.

- Objeto: prestación de los servicios necesarios para la implantación, documentación y formación de la aplicación informática.

Importe: 5.678.500 ptas.

Adjudicatario: Coimpre, S.A.

Expediente de contratación nº 100/89.

- Objeto: Análisis de la Economía Canaria en 1989 y Marco Macroeconómico de sus Presupuestos para 1990.

Importe: 6.720.000 ptas.

Adjudicatario: Auditax, S.A.

#### CONTRATOS DE ESTUDIOS.

Expediente de contratación nº 42/89.

- Objeto: financiación de una política de Conservación y Uso de los Recursos Naturales del Archipiélago Canario, planteamiento, estrategia y objetivo de unas directrices regionales de conservación.

Importe: 5.700.000 ptas.

Adjudicatario: Iniciativas Libres para el Desarrollo Ambiental, S.A.

Expediente de contratación nº 126/89.

- Objeto: Estudio de Investigación y Asistencia Técnica sobre la Reforma de la Imposición en Canarias y emisión de informe sobre insuficiencia financiera de la C.A.C. en relación con otras Administraciones Públicas e Instituciones Comunitarias.

Importe: 22.500.000 ptas.

Adjudicatario: Auditax, S.A.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, Jesús Álvarez Hernández.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Política Territorial

**85 ANUNCIO de 19 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública relativo a solicitud de autorización pa-**

*ra la construcción de una central productora de energía en El Matorral, Juan Grande, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, y la instalación de una línea aérea de 220 kv. entre central de Juan Grande y la actual de Jinámar, que discurrirá por los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Valsequillo, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía y San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una central productora de energía en El Matorral, Juan Grande, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, y la instalación de una línea aérea de 220 kv. entre central de Juan Grande y la actual de Jinámar, que discurrirá por los términos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Valsequillo, Ingenio, Agüimes, Santa Lucía y San Bartolomé de Tirajana, por Unión Eléctrica de Canarias, S.A., se somete el expediente a información pública por un plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, c/ Domingo J. Navarro, nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

**86 ANUNCIO de 26 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública relativo a la solicitud de autorización para la instalación de una industria de envasado de agua potable, en el lugar denominado "Estevanejo Doramas", término municipal de Moya (Gran Canaria).**

Habiéndose solicitado autorización para la instalación de una industria de envasado de agua potable en el lugar denominado "Estevanejo Doramas", por D. Francisco Luis Pérez Melián en representación de Aguas Doramas, S.L., en el término municipal de Moya, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, c/ Domingo J. Navarro nº 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial

5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 1989.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

### **Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

**87 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Pliego de Cargos formulado contra D. Román Quintana Quintana, en el expediente sancionador nº 154/89, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas de Gran Canaria.**

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio actual de D. Román Quintana Quintana, y siendo obligado notificarle Pliego de Cargos formulado en su contra, a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1985,

### **RESUELVO:**

Primero.- Notificar a D. Román Quintana Quintana, que se ha levantado Pliego de Cargos en su contra en expediente sancionador nº 154/89, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas de Gran Canaria, como consecuencia de la visita de inspección girada al establecimiento sito en el Mercado de Vegueta, puesto nº 53, dedicado a la actividad de puesto de frutas y verduras, según consta en Acta nº 7.690 de fecha 23 de junio de 1989, en la que se manifiesta el depósito de cajas de fresas, albaricoques, etc., en el paso del público, dificultando la limpieza, y con los alimentos al alcance del público.

Asimismo, se le advierte que, conforme a lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar lo que estime conveniente en su descargo, ante el Instructor y por escrito, significándole que, de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirán las actuaciones que establece el artículo 137 de la citada Ley.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el citado Pliego de Cargos, a efectos de su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

**88 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica Pliego de Cargos formulado contra D. José Robaina Pérez, en el expediente sancionador nº 214/89, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas de Gran Canaria.**

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio actual de D. José Robaina Pérez, y siendo obligado notificarle Pliego de Cargos formulado en su contra, a efectos de que alegue lo que a su derecho convenga, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1985,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. José Robaina Pérez que se ha levantado Pliego de Cargos en su contra en expediente sancionador nº 214/89, incoado por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas de Gran Canaria, como consecuencia de la visita de inspección girada al establecimiento sito en la c/ Aguadulce, nº 53, dedicada a la actividad de víveres, según consta en Acta nº 120, de fecha 12 de julio de 1989, en la que se manifiesta el estado del local con suelos, paredes y techo descascarillados, discontinuos y de imposible limpieza, así como de que la tienda está comunicada con vivienda y almacén.

Asimismo, se le advierte que, conforme a lo establecido en el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar lo que estime conveniente en su descargo, ante el Instructor y por escrito, significándole que, de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirán las actuaciones que establece el artículo 137 de la citada Ley.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el citado Pliego de Cargos, a efectos

de su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 1989.- Secretario General Técnico, José M. de la Viuda Pérez.

**89 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas de ignorado paradero.**

No teniendo constancia esta Secretaría General Técnica del domicilio de los titulares de los establecimientos que se relacionan, y siendo preciso notificarles la oportuna Propuesta de Resolución, como consecuencia de las denuncias o Actas de Inspección formuladas contra ellos, a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos que se citan, las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia sanitaria.

Los interesados podrán alegar cuanto consideren conveniente en su defensa, en un plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente Resolución, significándoles que, de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirán las actuaciones que establece el artículo 137.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de anuncios correspondiente.

1) Nº EXPTE: 142/89; TITULAR: D. José Lorenzo Falcón; POBLACION: Las Palmas de G.C.; HECHO INFRAC: utilización de la cocina como almacén de cajas y envases; depósito en el altillo de la cocina de enseres fuera de uso (cajas de cartón, enseres y sillas) con suelo sucio, ocasionando todo ello falta de higiene; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículos 3.1 y 6.1 del Real Decreto 2.817/1983, de 13 de octubre, en relación con el artículo 35.a.1 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril; CALIFICACION: leve; SANCION: diez mil pesetas.

2) Nº EXPTE: 184/89; TITULAR: Acreden, S.C.L.; POBLACION: Las Palmas de G.C.; HECHO INFRAC:

TOR: comunicación de las aberturas de obrador con patio y rotura y suciedad de las telas mosquiteras de los mismos; suciedad de las paredes y techo del obrador, lo que ocasiona falta de higiene; fabricación de pan careciendo de registro sanitario; carencia de carnet de manipuladores de alto riesgo de Dña. Luisa Monzón Santana, D. Manuel León Saldaña, D. José Juan Sánchez Torres y Dña. Concepción Acosta Sosa. Estos hechos fueron recogidos en Acta nº 2243-B, por lo que es reincidente; PRECEPTOS INFRINGIDOS: los ar-

tículos 8.1, 8.8, 8.11 y 13 del Real Decreto 1.137/1984, de 28 de enero, y 3.a) del Real Decreto 2.505/83, de 4 de agosto, en relación con el artículo 35.a.1 de la Ley General de Sanidad 14/1986, de 25 de abril; CALIFICACION: leve; SANCION: setenta y cinco mil pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1989.- El Secretario General Técnico, Jose M. de la Viuda Pérez.



## BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

### AVISO

Se comunica a los Sres. suscriptores que deseen continuar recibiendo el BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS durante el próximo año, deberán renovar su suscripción antes del 30 de enero de 1990.

Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse a la Avda. Anaga, 35, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 0, en Santa Cruz de Tenerife, y en c/ Arrieta, s/n, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 0, en Las Palmas de Gran Canaria, y deberán ir acompañadas del importe correspondiente al periodo suscrito.

El precio de la suscripción anual es de 5.000 ptas.

Semestral: 3.000 ptas.

Trimestral: 1.750 ptas.

**Los pagos:** se harán en efectivo, mediante giro postal, o cheque nominativo debidamente conformado a favor del Boletín Oficial de Canarias o personalmente en las Oficinas antes mencionadas.

Santa Cruz de Tenerife, diciembre de 1989.

El Director del B.O.C.



## BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVION**